



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 03 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2303 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 123/2014 de 31 de Marzo de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, aprobando Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada, denominado: **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Julio Antonio Delgado Echeverría;
2. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada, denominado: **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Julio Antonio Delgado Echeverría de 14 de Enero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 171 de 13 de Enero de 2014 que promulga el Acuerdo N° 09/14, Acta N° 02/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 13.01.2014 que aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**, financiado mediante el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-44-LP13, al Sr. Julio Delgado Echeverría, RUN 9.857.397-6, con domicilio en calle San Antonio N°1001, Departamento/Oficina 37, piso N°37, Piso 2º, Viña del Mar, por un monto total de \$49.992.407. IVA incluido, con un plazo de 77 días corridos a contar de la fecha de entrega de Terreno;
4. Decreto Alcaldicio N° 6425 de 18 de Diciembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Contrato de Suministro denominado **"HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA"**;
5. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA /



Protocolizado Bajo N.°

Viña del Mar,

Rep. 1531/2014

2013-2014

VIÑA DEL MAR

Rep. 1531/2014

VIÑA DEL MAR

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato por instrumento privado debe ser protocolizado)

**HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS,
LICEO CIUDAD DE QUILLOTA, QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA

En Quillota, a 14 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA**, chileno, divorciado, constructor, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°9.857.397-6, domiciliado en calle San Antonio N°1001, Oficina 37, piso 2°, Viña del Mar, fono 32-2882442, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°16/2014, de 10 de enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "HABILITACIÓN CASINO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y SALAS ELECTIVAS LICEO CIUDAD DE QUILLOTA, QUILLOTA", financiado con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia año 2013, de SUBDERE, y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico Chile Compra), Adquisición N°2831-44-LP13, señalando la oferta presentada por don Julio Antonio Delgado Echeverría, como conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°171, de 13 de enero de 2014, se adjudicó al Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto en la suma de \$49.992.407.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 77 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don Julio Antonio Delgado Echeverría, ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. La obra se ejecutará en el inmueble de calle La Merced N°111, Quillota.

TERCERO: El precio por la ejecución de la obra materia de este contrato asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS



(\$49.992.407.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, el que se pagará mediante el sistema de estados de pago, conforme al avance físico de las obras, con estricta sujeción al valor de la oferta contratada (monto y plazo), conforme al presupuesto detallado y flujo de caja incluidos en la Oferta del Contratista. Los pagos se harán contra facturas extendidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse al día el Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquélla.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento o desde la entrega del terreno, si esto último ocurriere en fecha posterior por causa no imputable a la voluntad del contratista.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.425, de 18 de diciembre de 2013, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado Referencial, Planimetrías, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe de Obras, Currículum de la empresa, Planilla Oferta Económica, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 16, de 10 de enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 171, de 13 de enero de 2014, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Marcelo Merino Michel, Director de Obras Municipales, o quien lo subroge o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, el Contratista rinde las siguientes cauciones: A) De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía de exigibilidad inmediata, vale a la vista, certificado de fianza a la vista, póliza de seguros o depósito a plazo, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, la que deberá mantenerse vigente hasta 60 días después de la fecha ofertada de término de la obra. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID N°2831-44-LP13, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda". B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una o más boletas bancarias de garantía de exigibilidad inmediata, por un valor equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total contratado, emitidas de igual forma que la caución de fiel



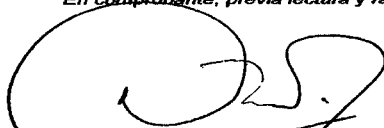
cumplimiento del contrato y con una fecha de vencimiento de 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento y protocolización del presente contrato, como asimismo, la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad de Quillota, serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa para ante sus tribunales de justicia.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012, documento que las partes acuerdan no insertar por ser de su conocimiento.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


JULIO ANTONIO DELGADO ECHEVERRÍA
CONTRATISTA



Distribución:

- 1.- Contratista. ✓
- 2.- Secplan
- 3.- M. Merino M. (DOM-ITO)
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- DAEM
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Educación Municipal RED-Q y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1. DAEM
2. SECPLAN
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-